

Año Provincia Cantón Notaria Secuencia Numeral

2013 1 01 05 P

101

ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA



Carrasco

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,
denominada KREACTIVA ESTRATEGIA
Y COMUNICACIÓN CÍA. LTDA.

OTORGADA POR: SRA. MARIA
GRANDA

CUANTIA: 400 USD

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a dos de abril del año dos mil trece, ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Quinto del cantón Cuenca, comparecen la señora María Gabriela Granda López, casada y la señora Esther Elvira Villacis Ochoa, casada, ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en este Cantón, idóneas y conocidas por mí, doy fé. Bien instruidas en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura la señora María Gabriela Granda López, ecuatoriana, domiciliada en el cantón Cuenca, de estado civil casada y la señora Esther Elvira Villacis Ochoa, ecuatoriana, domiciliada en el cantón Cuenca, de estado civil casada. SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Las comparecientes declaran que

constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes ya las normas del Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I.- Del Nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo 1º.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es KREACTIVA ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN ' CÍA. LTDA. Artículo 2º.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Cuenca, provincia del Azuay. No obstante podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3º.- Objeto.- el objeto de la compañía consiste en: a) Asesoramiento, diseño y ejecución de eventos empresariales, sociales, académicos, deportivos, culturales, etc.;b) Asesoramiento, diseño y ejecución de campañas publicitarias, de mercadeo, de comunicación estratégica, de relaciones públicas tanto de personas naturales y jurídicas, sean éstas públicas o privadas; c) Asesoramiento y diseño publicitario en radio, televisión, prensa u otros medios de comunicación; d) Marketing y estudios de mercadeo; y, e) Capacitación en temas relacionados con la comunicación y similares. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley .Art. 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de treinta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. TITULO II.- Del Capital.- Artículo 5º.- Capital y participaciones.- El capital social es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

dividido en cuatrocientas participaciones sociales de UN dólar de valor nominal cada una. TITULO III.- Del Gobierno y de la Administración

Artículo 6º.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente.

Artículo 7º.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo 8º.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. Artículo 9º.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. Artículo 10º.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- Artículo 11º.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo 12º.- Presidente de la compañía.- El presidente

será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a

las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b)

Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el

que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio

de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere

impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo 13º.- Gerente

de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para

un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El

gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser

legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las

reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de

junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas

respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de

aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la

representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin

perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y,

e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley

de Compañías. TITULO IV.-Disolución y Liquidación.- Artículo 14º.-

Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas

previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con

arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma

ley. CUARTA.- APORTES.-El capital social se suscribe y paga de

acuerdo al siguiente cuadro:

Nombres socios	Capital suscrito	Capital pagado	Participaciones
----------------	------------------	----------------	-----------------

		Numerario	
Maria Gabriela Granda López ,	\$ 240,00	\$ 240,00	240
Esther Elvira Villacis Ochoa, /	\$ 160,00	\$ 160,00	160
TOTALES:	\$ 400,00	\$ 400,00	400

03

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos 12º y 13º del estatuto, se designa como presidente de la compañía ala señora Martha Liliana López Novillo, y como gerente de la misma ala señora María Gabriela Granda López, respectivamente. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar a la doctora Esther Villacis Ochoa, con matrícula número cuatrocientos cuarenta del Colegio de Abogados del Azuay, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Atentamente.- f) doctora Esther Villacis Ochoa, con matrícula número cuatrocientos cuarenta del Colegio de Abogados del Azuay, Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes. A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES



BANCO DE GUAYAQUIL



Cuenca, 01 de Abril del 2013

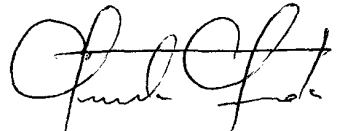
Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de integración de Capital a nombre de la Compañía en formación que se denominará "KREACTIVA ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN CIA. LTDA." La cantidad de US. 400.00 (CUATROSCIENTOS DOLARES AMERICANOS CON 00/100), la cual ha sido consignada por:

1. ESTHER ELVIRA VILLACIS OCHOA	USD	160.00
2. MARIA GABRIELA GRANDA LOPEZ	USD	240.00
TOTAL	USD	400.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía, luego de que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, del estatuto y nombramientos inscritos.

ATENTAMENTE
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
AG. REMIGIO CRESPO
Remigio Crespo
FUNDACIÓN ALVARO G.
JEFE DE AGENCIA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Cédulas de Ley
presentadas. Leído este instrumento íntegramente
comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en su contenido y
firman conmigo, todo en un solo acto, de lo cual doy fe.


0101949535.


010069590-9



DOY FE. que, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. SO.DIO.C.13.0287, de fecha 8 de Abril del 2003, he sentado la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía ARREACTIVA ESTRATEGIA Y COMUNICACION S.A. S. que se aprueba. Cuenca, 11 de Abril de 2013.

Dr. Felipe

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 010067590-9

VILLACIS OCHOA ESTHER ELVIRA

AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

22 NOVIEMBRE 1951

FECHA DE NACIMIENTO 002-1 0124 02456 F

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1951

Esther Villacis Ochoa
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E334312242

CASADO ROSENDO HERNAN LOPEZ NOVILLO

SUPERIOR DR. FILOSF. Y LETRAS

ALFREDO VILLACIS S

LUCINDA OCHOA U

CUENCA 18/07/2002

18/07/2014

FORMA No REN 0017015

Azy

[Firma]
DE LA AUTORIDAD

[Firma]
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024

024 - 0201 0100675909

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VILLACIS OCHOA ESTHER ELVIRA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA CUENCA RAMIREZ DAVALOS

CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Firma]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GRANDA AGUILAR VICTOR MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOPEZ NOVILLO MARTHA LILIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2010-04-17

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-04-17

V333312242

00027247

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA

No 010194953-5

APELLIDOS Y NOMBRES GRANDA LOPEZ MARIA GABRIELA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA 1976-02-18

SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1976-02-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

VICTOR HUGO BARROS PONTON



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011

011 - 0222 0101949535

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GRANDA LOPEZ MARIA GABRIELA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA CUENCA HUAYNACAPAC

CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Firma]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Firma]

Dr. [Firma] Contraseño Virtualmente
Notario Ojeda del Cantón Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 3213

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2938
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	247
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0100675909	VILLACIS OCHOA ESTHER ELVIRA	Cuenca	SOCIO	Casado
0101949535	GRANDA LOPEZ MARIA GABRIELA	Cuenca	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	CUENCA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.0287
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	SANTIAGO JARAMILLO MALO
PLAZO:	TREINTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KREACTIVA ESTRATEGIA Y COMUNICACION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

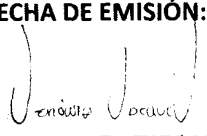
Página 1 de 2

Nº 018540

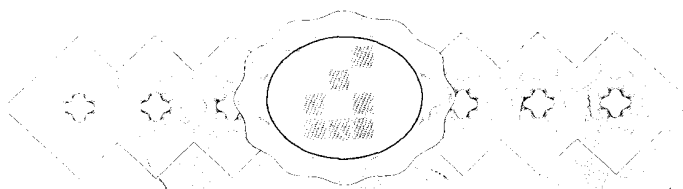
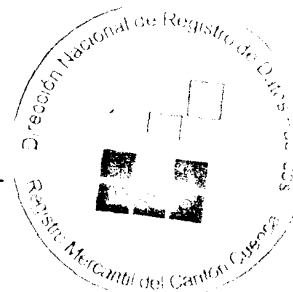
IMP. IGM. 02

INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.C.13.

Cuenca, 26 ABR 2013

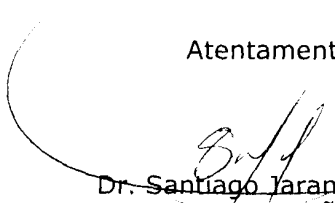
Señores
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **KREACTIVA ESTRATEGIA Y COMUNICACION CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Firma:	
Nombre:	
Cel:	
Fecha:	02/04/13
Función:	